



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Honorable Consejo Directivo

---

**Expte. 400-4906/21.-**

//PLATA,

**VISTO**, la Resolución firma conjunta Número: RESFC-2020-495-APC-CONEAU#ME, del 28 de diciembre de 2020 por la cual se acredita la carrera de abogacía en esta Casa de Estudios por un periodo de 6 años, con las recomendaciones que dicha norma requiere la formación de recursos humanos en investigación científica, especialmente de alumnos y jóvenes graduados en razón de la necesidad de incrementar la participación de los mismos en las actividades de investigación que se llevan adelante en esta Casa de Estudios,

**CONSIDERANDO,**

**QUE**, la formación de recursos humanos en investigación científica es una política instrumentada por la Secretaría de Investigación Científica, la cual encuentra lugar por medio de diferentes iniciativas;

**QUE**, es necesario promover la formación de cuadros de jóvenes investigadores que puedan incorporarse a los proyectos de investigación acreditados tanto por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la UNLP, como de otros programas y proyectos internos que determine esta Casa de Estudios como externos;

**QUE**, el Estatuto de la UNLP especialmente en sus artículos 15° y 16° promueve el estímulo a la investigación que realicen los miembros de su personal docente, graduados y estudiantes, a cuyos fines dispone el otorgamiento de becas y/o subsidios, y otras acciones relativas a esta cuestión;

**QUE**, conforme a lo expuesto, se identificó la necesidad de formar recursos humanos altamente capacitados en estrategias de investigación para contribuir al fortalecimiento de las presentaciones a convocatorias de becas de investigación en diferentes instituciones nacionales e internacionales;

**QUE**, asimismo con dicha actividad se promueve el acercamiento entre los alumnos y graduados con la investigación científica tal como lo propone el Nuevo Plan de Estudios 6 aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°336/ 13;

**QUE**, resulta necesaria la instrumentación de una convocatoria a la formación de recursos humanos orientados a la investigación, debido a la necesidad de formalizar este espacio, ya que el mismo impacta en la posibilidad de producir intercambios con especialistas de otras universidades extranjeras;

**QUE**, con la propuesta que se realiza por la Secretaría de Investigación Científica de esta Casa de Estudios, busca fomentar el análisis crítico de la formación de abogados/as en su calidad de docentes-investigadores;

**QUE**, la investigación teórica y empírica requiere que los investigadores/as cuenten con competencias como el análisis crítico, la escritura científica, la construcción y uso de instrumentos metodológicos y el diseño de investigaciones, tornándose necesario la creación de un espacio institucional y recursos para la implementación del mismo;

**QUE**, el objetivo general de esta resolución es promover la formación de investigadores/as y el acompañamiento en la producción de conocimiento científico en el marco de los proyectos de Investigación que se lleven adelante en esta de Casa de Estudios;

**QUE**, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

**Por ello el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en sesión del día 22 de septiembre de 2021, en base a lo dictaminado de manera conjunta por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, por unanimidad de sus miembros presentes,**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Crear el Programa de Formación de Recursos Humanos en Investigación Científica, que será instrumentado por la Secretaría de Investigación Científica de esta Casa de Estudios.

**ARTICULO 2º:** Disponer que cada año, la Secretaría de Investigación Científica llevará adelante la convocatoria para la inscripción de alumnos y jóvenes graduados, con hasta dos años de recibidos, para formar parte del Programa de Formación de Recursos Humanos en Investigación Científica.

**ARTICULO 3º:** El Programa de Formación de Recursos Humanos en Investigación Científica consistirá, por un lado, en la formación en Investigación Científica a través de la instrumentación de Seminarios, Talleres y Cursos dictados por la Secretaria de Investigación Científica, por si, o por profesores invitados; y por el otro, la participación de los alumnos y jóvenes graduados en los proyectos de investigación que se ejecutan en esta Casa de Estudios.

**ARTICULO 4º:** De contarse con recursos económicos suficientes, la Secretaría de Investigación podrá convocar a alumnos y graduados para participar del concurso para el otorgamiento de becas internas a la investigación en el marco del Programa de Formación de Recursos Humanos en Investigación Científica, conforme a las pautas que se determinen para cada convocatoria. Las pautas serán realizadas por la Secretaría de Investigación Científica.

**ARTICULO 5º:** Créase el Seminario Permanente en Investigación Científica (SEPIC), el cual se compondrá de diferentes ofertas de cursos gratuitos para alumnos y graduados vinculados a la investigación científica, que se dictarán al menos una vez por año.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, pase al área de Informática y Diseño y Comunicación Visual a sus fines y efectos. Cumplido pase a la Secretaría de Investigación Científica, para su conocimiento, efecto y archivo.

Déjese constancia que la presente Resolución llevará el número 069/21 del Registro Digital pertinente. CONSTE.-

## **RESOLUCION DEL H.C.D. Nº 069**

apd